

Reglamento de la Comisión de Evaluación Interna de la UNIANDES

Art. 1 La Comisión de Evaluación Interna es una instancia dependiente de la Cancillería. Su actividad se desarrollará de acuerdo con la Ley de Educación Superior y el Estatuto Universitario, y se encargará de la evaluación interna, de coordinar la evaluación externa y conseguir la Acreditación de la Universidad; relacionará sus actividades con el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA).

Su estructura está determinada en el Art. 60 del Estatuto Universitario.

Art. 2 Son funciones de la Comisión las contempladas en el Estatuto y las siguientes:

- a) Impulsar el mejoramiento de la calidad en la docencia, la investigación, la vinculación con la colectividad, y; la gestión y administración;
- b) Aprobar o modificar el plan de evaluación interna preparado por la Comisión Técnica;
- c) Realizar el seguimiento, la evaluación y el análisis periódico del cumplimiento del plan;
- d) Vigilar el acatamiento de las sugerencias y recomendaciones formuladas en la evaluación interna y externa.
- e) Propiciar la capacitación docente y administrativa;
- f) Dar cuenta a la sociedad sobre la situación de la evaluación interna;
- g) Delegar funciones a la Comisión Técnica, para su ejecución.

Art. 3 La Comisión Técnica de Evaluación Interna, es un organismo académico de apoyo a la Comisión de Evaluación Interna. Está integrado por:

- El Director de Evaluación Interna designado por el Consejo Superior;
- Un representante por cada una de las funciones de la Universidad designados por el Canciller;
- Personal de apoyo.

Los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación Interna dedicarán, al menos diez horas semanales, para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 4 La Comisión Técnica de Evaluación Interna cumplirá las siguientes funciones:

- a) Diseñar el proyecto de autoevaluación, las guías y la documentación técnica necesarias para la aplicación del proceso de Evaluación Interna;

UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES
UNIANDES

- b) Someter su aprobación a la Comisión de Evaluación Interna;
- c) Presentar informes mensuales del avance del trabajo a la Comisión de Evaluación Interna, y aquellos que ésta les solicite;
- d) Proponer parámetros para el mejoramiento de la calidad institucional;
- e) Ejecutar las disposiciones y las actividades resueltas por la Comisión de Evaluación Interna;
- f) Ejecutar las funciones que la Comisión Evaluación Interna le haya delegado.